MUNICIPALIDAD DE CARABAYLLO

TODOS SOMOS Carabayllo
HISTORIA, DESARROLLO, MODERNIDAD

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 293 -2024-GM/MDC.

27 MAYO 2024

VISTO:

Expediente Administrativo N° E2426047-2024, de fecha 22 de abril del 2024, mediante el cual el Sr. **VICTOR NILO HERNÁNDEZ PÉREZ,** solicita la Disolución del Vínculo Matrimonial existente con la Sra. **ROCIO DEL PILAR NAPA AGÜERO,** celebrado el 09 de marzo de 2002 ante la Municipalidad Distrital de Pueblo, Nuevo, Provincia de Chincha y Departamento de Ica;

DE ASESORÍA JURÍDICA V°B° OG. GUSTAVO A. NTECINOS ATAO MDC

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°054-2024-GM/MDC, de fecha 17 de enero de 2024, se resuelve declarar la **SEPARACIÓN CONVENCIONAL** del Sr. **VICTOR NILO HERNÁNDEZ PÉREZ** y la Sra. **ROCIO DEL PILAR NAPA AGÜERO;**

ETARIA GENERAL V°B° OG. PEDRO RIVADENEYRA ARANGOITIA MDC

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley N° 29227, concordante con el artículo 13 y su Reglamento, aprobado, por el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS; y lo dispuesto en el artículo 354 del Código Civil contemplado en las Disposiciones modificatorias por la Ley N° 29227, se dispone que transcurridos dos meses de emitida la Resolución de Separación Convencional, basándose en ella, cualquiera de los cónyuges puede solicitar la Disolución del Vínculo Matrimonial;

Que, conforme se puede verificar de los cargos de notificación, el recurrente y la Sra. **ROCIO DEL PILAR NAPA AGÜERO,** han sido debidamente notificados con la Resolución de Gerencia Municipal N°054-2024-GM/MDC, que resuelve la Separación Convencional de los mismos y habiendo transcurrido más de dos meses desde la fecha de emisión, se encuentran facultados para solicitar el Divorcio Ulterior;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 019-2024/MDC, se delegó en el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, las atribuciones y facultades para que, mediante Resolución de Gerencia Municipal, declare la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, de acuerdo a las normatividades vigentes;

Estando a la solicitud de visto, en uso de las atribuciones conferidas en el párrafo 4) del artículo 13 del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS y, el Inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972; con el visto bueno del Secretario General y el Gerente de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DISUELTO EL VÍNCULO MATRIMONIAL del Sr. **VICTOR NILO HERNÁNDEZ PÉREZ, y la Sra. ROCIO DEL PILAR NAPA AGÜERO;** respecto al Matrimonio Civil celebrado el 09 de marzo de 2002, ante la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, Provincia de Chincha y Departamento de Ica.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaría General el cumplimiento de la presente Resolución de Gerencia Municipal, cursando los partes a las Instituciones del Estado que corresponda: Registro de Identificación Nacional y Registro Civil y/o Municipalidad, así como al Registro Personal de los Registros Públicos para su respectiva anotación e inscripción de Divorcio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
Ing. JEAN LUCIEN AMOUR HERNÁNDEZ
GERENTE MUNICIPAL